

Las incapacidades huérfanas

Por: José Cárdenas. 03/09/2017

Durante estas vacaciones e inició de ciclo escolar se sucinto un grave problema de liquidez para algunos cientos de enfermos afiliados al servicio médico de la Sección 50.

El argumento legal es que la Secretaria de Educación, no debía pagar el 100% de las incapacidades, sobre todo los reincidentes que tuvieron dicha prestación durante meses. Era la indicación de la “contraloría” estatal. Hasta allí se oía algo aparentemente en lógica jurídica solventable.

Por indicaciones de “laborales” se retuvo el pago y se condicionó a liberar (el pago) a una opinión médica del ISSSTELEON, este trámite tortuoso más adelante lo describiré.

1. El problema inicial, es que no hay fundamento legal para retener el salario sin previo aviso.
2. El trabajador no tiene responsabilidad legal de decisión de quién le paga su incapacidad (patrón o ISSSTELEON).
3. Que si se realizó un uso indebido de las incapacidades, los verdaderos enfermos no tienen culpabilidad alguna.
4. A pesar de la intervención del seccional (López Rosas) para negociar la liberación del pago ante las autoridades de la SE, mandos medios e inferiores no entregaban los cheques.

Durante estas semanas se han dado desfile de trabajadores y después de horas de espera regresan a sus hogares con las manos vacías y así durante semanas. La insensibilidad de la burocracia en la Secretaria es evidente.

Compañer@s en silla de ruedas, imposibilitados para subir al segundo piso, esperando por horas y nada.

Esto traía molestias y encrispamiento, con la presión se logró el pago condicionado, pero hay que ir a ISSSTELEON.

Fotografía: arrietayabogados

Fecha de creación

2017/09/03